



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No.021

**“Por el cual se autoriza al Rector a gestionar y firmar un contrato de empréstito, ofrecer la garantía correspondiente, y se comprometen vigencias futuras”.**

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo organismo y,

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, dentro de su Plan de Desarrollo 2000-2009 y específicamente sus Planes de Acción 2001 y 2002 ha implementado el programa denominado Diseño y construcción de la Ciudadela Universitaria.

Que en virtud de lo anterior la Universidad del Magdalena ha desarrollado el proyecto Ciudadela Universitaria mediante una etapa de preinversión, encontrándose elaborados los estudios y diseños correspondientes, haciendo necesario la financiación de la misma con recursos que garanticen su ejecución.

Que existe una manifiesta necesidad de ampliar la capacidad locativa y dotar a la Universidad con funcionales y modernas instalaciones acordes con su Plan de Desarrollo y el proceso de Refundación que se encuentra en marcha, por lo que se hace urgente el inicio del proyecto plurimencionado.

Que en mérito de lo expuesto.



**ACUERDA**

**Artículo 1°.** Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para gestionar y suscribir con la Banca Oficial o Privada, un crédito hasta por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000.00).

**Artículo 2°.** Autorízase al Rector para pignorar parcialmente los aportes que se reciban de la Nación durante los años 2002, 2003 y subsiguientes de ser necesario, o hipotecar edificaciones o lotes de la Universidad.

**Artículo 3°.** Autorízase las adiciones y traslados que sean necesarias realizar en el presupuesto de la Universidad, como efecto de la celebración del contrato a que se refiere el presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los veintinueve (29) días de abril de 2002.

**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador Departamento del Magdalena  
Presidente Consejo Superior